

oir lo de contrario presentado recusar jueces escrivanos e otras personas e jurar las tales recusaciones y declinar jurisdiccion de qualesquiera justicias y facer juramentos y conseruir y pedir y oyr sentencias y las se dieren en favor desta ciudad consentir y de las en contrario apelar y suplicar e lo seguir a donde con derecho deba e lo mesmo de qualquier mando y agravio que en nuestro juicio sea y alla hecho y hiziere y pedir beneficio de restitucion in integrum y pedir y convocar qualesquier escrituras de excomunion y hazer todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente se requiere hazer y para ello le damos poder cumplido con libre y general administracion y con facultad de lo sostytuir en quien quisiere y lo rrelevamos en forma de derecho y para la firmeza dello obligamos los bienes rrentas desta ciudad de mexico. Fecho en ella a nueve de henero de mill e quinientos ochenta y seis años y los otorgantes a quienes doy fee que conozco lo firmaran de sus nonbres testigos melchior de legaspi andres de bonilla valdes.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Gaspar de Rivadeneyra.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico nueve dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado pedro pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldanz don luys phelipe de castilla don francisco guerrero de avila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia andres de bonilla dio fee que habia llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores presentes y los que faltan en virtud del villete que le dio el señor corregidor para tratar de cosas convenientes y necesarias.

Este dia se ordeno por esta ciudad que el mayordamo compre unos doceles de tafetan de castilla que sean buenos para la sala de cabildo en la qual los paños que ay estan rotos y ruines y asi

Que se compren doceles de tafetan.

serviran los tafetanes para el verano y los paños para el ynvierno y le dieron poder en forma que los compre y pague el dicho mayordomo de los propios de la ciudad y asy lo mandaron.

Este dia entraron los señores alonso gomez de cervantes y guillen brondat rregidores.

Este dia se junto la ciudad para el efecto arriba indicado y se trato del negocio del agua quel mariscal pretende contra esta ciudad y aviendose dado a entender por el señor corregidor que su exelencia del señor virrey le ha dicho dos veces que la ciudad depute dos caballeros deste rregimiento para que con otros dos que ha nonbrado el mariscal por su parte traten de medio y concierro con esta ciudad sobre dicho pleyto y visto por esta ciudad quel negocio es muy grave y de mucha calidad y que es justo estar muy enterada de su justicia primero acordaron quel señor procurador de mañana peticion en el audiencia pidiendo el pleyto para que los letrados desta ciudad lo vean y escrivan ynformando en derecho para que con la relacion questa ciudad tuviere de los dichos letrados provea lo que mas convenga y que los letrados que lo vean sean el dotor bique el dotor aleman y el lizenziado valdes y que el señor corregidor tenga cuidado de que asi se cumpla.

Otro si cometieron el escrivir las cartas a españa en este segundo navio de aviso al señor alonso de valdes sobre lo que su exelencia hizo y proveyo en la elecion de los alcaldes ordinarios y sobre las demas cosas que le dara memoria el escrivano y se trasladen las cartas y rrecabdos que fueron con el primer navio de aviso y que yo el escrivano saque los testimonios con rrelacion de todo lo que se hizo el dia de dicha elecion y con rrelacion de las apelaciones y protestaciones desta ciudad digo questa ciudad hizo en rrazon de lo suso dicho.

El Lizenciado Pedro Pablo Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Felipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Andres Vazquez de Aldana.—Francisco Guerrero Davila.—Gaspar de Rivadeneyra.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El señor alonso de valdes escrive p^a el segundo aviso.

1586 años. En la ciudad de mexico diez dias del mes de henero se juntaron a cabildo los señores el lizenziado pedro pablo de torres corregidor don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat gaspar de rribadenebra juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Entre el señor alcaide bernardino de albornoz rregidores.

Este dia entro en cabildo andres de bonilla portero y dio fee que avia llamado a cabildo a todos los caballeros rregidores en virtud del villete que dio para tratar de nonbrar las personas que se an de elegir en los oficios desta ciudad.

Este dia entro el señor alonso de valdes rregidor.

Este dia entro el señor don francisco guerrero de avila rregidor.

Este dia la ciudad acordo quel señor don luys phelipe de castilla como procurador mayor en el negocio de los mandamientos que de su exelencia proveyo asi en las elecciones de alcaldes ordinarios como los demas contra las preminencias desta ciudad y uso y costumbre antigua que ha tenido saque todos los rrecaudos necesarios comunicandolos con el señor alonso de valdes por estar ynstruido en ellos sacados envie el despacho a españa al solisitador desta ciudad y a los letrados de la ciudad se escriba por ciudad en este primer navio y de la flota que con muchas veras se acuda a este negocio pues tanto importa que siendo posible hazer en ello sumas diligencias se procure en la primera flota venga rremediada para que en las elecciones primeras se hizieren este rremediado.

Quel señor guillen brondat acabe las dos pilas.

Este dia la ciudad en conformida acordaron quel señor guillen brondat prosiga y acabe la cobra que tiene comenzaba de la cañeria y dos pilas que la una esta a la esquina del señor doctor palacio y la otra a la esquina de diego mexia de la cerda y que esto lo acabe con mucha breveda y saque testimonio deste nonbramiento para que su exelencia le mande dar yndios para que acabe esta obra y le dieron poder en forma.

Fiel executores.

Este dia nonbraron por fiel de executores para este mes a los señores don diego de velasco y don pedro lorenzo de castilla y le dieron poder.

Escrivano de registro de ganado.

Este dia nonbro la ciudad y proveyo por escrivano de registros de ganados que entran en el exido y pasto desta

ciudad y le dieron poder con los aprovechamientos que lo han tenido los demas.

Este dia se nonbro por fiel contraste y marcador de pesos y pesas a alonzo de morales y se le dio poder.

Este dia nonbraron por marcador de la plata a pedro de quero y le dieron poder en forma.

Este dia se voto para alarife de la ciudad en la forma siguiente.

El señor don diego de velasco voto por pedro ortiz de uribe por que hasta agora no le consta haber dexado de servir bien a esta ciudad.

El señor alcaide voto por cristobal carvalho.

El señor don pedro voto por cristobal carvalho.

El señor alonzo de valdes voto por cristobal carvalho.

El señor anders vazquez dixo que quiere oyr.

El señor don luys phelipe de castilla voto por carballo.

El señor alonso gomez de cervantes voto por carballo.

El señor guillen brondat voto por pedro ortiz de uribe atento que me consta ques abil y suficiente mas que cristobal carvalho como persona que y a otro he ocupado en el tiempo que he sido obrero mayor en las obras de ciudad.

El señor francisco guerrero voto por pedro ortiz.

El señor gaspar de rribadenebra por pedro ortiz

Juan luys de rrivera por pedro ortiz

El señor alonso dominguez voto por carballo.

El señor andres vazquez dixo que voto por xristobal carvalho.

E luego el señor corregidor vistos los votos desta ciudad declaro haber votado la mayor parte por cristobal carvalho y mando se guarde asy y le dieron poder.

Este dia se vieron por la ciudad el memorial de fiadores que francisco hidalgo el mayordomo nuevo ofrece y vistas por la ciudad acordaron quel suso dicho de ynformacion de abonos en las dichas fianzas ante el señor corregidor y el presente escrivano de cabildo y dada la dicha ynformacion se traiga el primer dia para pue se probea lo que convenga.

Este dia se mando que se libren al señor procurador mayor cien pesos para costas de pleitos.

Este dia se mando que se traigan en pregon las carnerias para veynte y

Fiel contraste.

Marcador de la plata.

Votose por alarife.

Alarife carballo.

Quel mayordomo de informacion de abonos en lo de sus fiadores.

Se libren al procurador mayor 100 ps.

Que se pregonen el abasto.

cinco deste mes y el escrivano haga las diligencias necesarias y acostumbradas.

El Licenciado de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andrés Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo. —*Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar de Rivadeneyra.*

En la ciudad de Mexico a trece dias del mes de henero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila gaspar de rribadeneyra alonzo dominguez rregidores.

Portero de cabildo.

Este dia esta ciudad proveyo por portero deste cabildo con vara de portero a cristobal de bonilla hijo de andres de bonilla en lugar de diego de valdes no ynnovando con diego de valdes en lo que toca a su oficio de almotazen y con el salario de valdes.

Este dia se mando que se libre a bonilla y valdes su salario del tercio del salario que se le debe y mas seis pesos del vino para la capilla.

Qual señor alonso de valdes tome cuenta a justiniano y en el cabildo.

Este dia la ciudad nonbro para que tome cuenta a tomas justiniano mayor domo de la ciudad al señor alonso de valdes rregidor della asy del año de ochenta y quatro como deste año pasado de ochenta y cinco la qual dicha cuenta se tome con mucha brevedad en este cabildo y no en otra parte y el corregidor mando a mi el presente escrivano que cada vez quel dicho señor alonso de valdes venga a tomar la dicha cuenta e de aviso con uno de los porteros del cabildo para que como justicia vea lo que haze y asy mismo mando la ciudad que yo el presente escrivano notefique al dicho justiniano que desde el martes de la semana que viene que se contarán veinte y un dias del presente mes asista a la sala de cabildos a dar la cuenta desde las ocho de la mañana hasta las onze y por la tarde desde las dos hasta las cinco apercibiendole que por el dia que faltare se mandara pren-

der y que este con un alguazil a su costa.

Este dia para nonbrar caballero que adista todo este año de setenta digo de ochenta y seis para el rreparo de los caños de agua asi desta ciudad como fuera della y prover en lo que toca al venir el agua asy desta ciudad como fuera della y proveer en lo que toca el venir el agua y proveer las pilas desta ciudad se voto lo siguiente y se acordo quel caballero que fuere nonbrado por la mayor parte adista a lo suso dicho todo el año y se guarde.

El señor don diego de velasco dixo que lo sea el señor don francisco guerrero.

El señor alcaide bernardino de albornoz lo mismo.

El señor don pedro lorenzo de castilla al señor andres vazquez.

El señor alonso de valdes al señor don francisco guerrero.

El señor andres vazquez al señor don francisco guerrero.

El señor don luys phelipe que lo sea el señor andres vazquez.

El señor guillen brondat quel señor andres vazquez.

El señor don francisco guerrero que el señor andres vazquez.

El señor gaspar de rribadeneyra quel señor andres vazquez.

El señor alonso dominguez quel señor andres vazquez.

El señor señor corregidor abiendo visto los dichos votos declaro haber nonbrado la mayor parte al señor andres vazquez el qual mando que lo acepte.

Este dia se nonbro por diputado antiguo para la casa y hermita de nuestra señora de los rremedios para este año al señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia se nonbro para las elecciones de veedores de oficios al señor don diego de velasco con el señor corregidor.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andrés Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Gaspar de Rivadeneyra.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo justicia y rregimiento mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son en vuestro

Para hacer venir el agua y proveer las pilas el señor depositario.

Diputados para los rremedios don pedro de castilla.

Libranza a diego osorio.

poder y a vuestro cargo de lo procedido del marabedi y del quartillo de la vaca y carnero que se pesa en las carnerias desta ciudad deis y pagueis a diego osorio vedor que fue dellas docientos pesos de oro comund que son por su salario del año pasado de mil y quinientos y ochenta y cinco que con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en data.

Dada en Mexico a tres de henero de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez y siete de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor de Mexico y alguazil mayor don diego de velasco bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero gaspar de rribadeneyra juan luys de rribera rregidores.

Que se dan por buenas las fianzas que dio francisco hidalgo mayordomo.

Este dia abiendo visto esta ciudad las fianzas dadas por francisco hidalgo mayordomo en tratar de su oficio y execucion del y viendo los testigos de abono que dio los quales parecen del proceso que pasa ante mi el escrivano dixerón que daban por buenas las dichas fianzas y las rrecibian por tales y asy mandaron se le diese poder en forma.

Diputado de la moneda.

Este dia se nonbro por esta ciudad por diputado de la casa de la moneda a los señores don diego de velasco y don pedro de castilla

Veedor de los exidos.

Este dia se nonbro por veedor de los exidos a alonso de quesada con el salario que hasta aqui por año y mientras la voluntad de la ciudad.

Este dia se nonbro por fiel de la romana de la carniceria a diego osorio por un año y menos lo que fuere la voluntad desta ciudad y con el salario que suele.

Este dia se voto por veedor del matadero en la forma siguiente.

El señor don diego de velasco dixo que lo fuese agustin de gustamante.

El señor alcaide el mesmo.

El señor don pedro lorenzo de castilla el mismo.

El señor geronimo lopez el mismo. El señor andres vazquez de aldana el mismo.

Y asy todos los demas caballeros rregidores votaron por el mismo de conformidad y quedo elegido con la condicion de arriba y con el salario que se suele.

Este dia se voto por fiel guarda del cebo se voto como se sigue.

El señor don diego de velasco dixo que le parece lo sea alonso delgado.

El señor alcaide bernardino albornoz el mismo.

El señor don pedro de castilla a alonso delgado.

El señor geronimo lopez el mismo.

El señor andres vazquez el mismo y todos los demas caballeros del dicho cabildo de conformidad dixerón que lo sea el dicho alonso delgado con las condiciones de arriba y por la horden que se da y con el salario que los demas.

Este dia para fiel rrepeo de la carniceria se voto en la forma siguiente.

El señor don diego de velasco voto por juan de oñate que al presente esta por quanto le consta que hace bien su oficio.

El señor alcaide voto por el señor gonzalo delgado.

El señor don pedro de castilla alonso de avendaño.

El señor geronimo lopez que lo sea gonzalo delgado.

El señor andres vazquez que lo sea gonzalo delgado.

El señor don luys phelipe alonso de avendaño.

El señor alonso gomez de cervantes dixo que lo sea alonso de avendaño.

El señor guillen brondat que lo sea juan de oñate.

El señor don francisco guerrero davila alonso de avendaño.

El señor gaspar de rribadeneyra gonzalo delgado.

El señor juan luys de rribera juan de oñate.

El señor corregidor abiendo visto los dichos votos y que los que mas tienen estan yguales en votos se conformo con los que votaron por alonso de avendaño y asy quedo elegido y nonbrado con las condiciones y con el salario que los demas y por la forma arriba declarada.

Este dia para el rrepeo de la carniceria de santa catarina se voto por la forma siguiente.

El señor don diego de velasco voto por diego ximenez.

El señor alcaide el mesmo.

El señor geronimo lopez el mismo.

El señor andres vazquez el mismo y todos los demas caballeros del dicho cabildo de conformidad dixerón que lo sea el dicho alonso delgado con las condiciones de arriba y por la horden que se da y con el salario que los demas.

Este dia para el rrepeo de la carniceria de santa catarina se voto por la forma siguiente.

El señor don diego de velasco voto por diego ximenez.

Fiel rrepeo de la carniceria.

El señor alcaide albornos diego ximenez.

El señor pedro lorenzo de castilla el mismo.

El señor geronimo lopez voto por gonzalo delgado.

El señor andres vazquez voto por gonzalo delgado.

El señor don luys phelipe de castilla por diego ximenez.

El señor alonso gomez de cervantez por gonzalo delgado.

El señor guillen brondat por diego ximenez.

El señor don francisco guerrero por gonzalo delgado.

El señor gaspar de rribadeneira por diego ximenez.

El el señor juan luys de rribera por diego ximenez.

Fiel reposo de Sta. carolina.

Y asi por los mas votos queda nonbrado diego ximenez con la dicha condicion y salario que se suele.

Por interprete del audiencia a granado que lo copie y es.

Para fiel guarda del alondiga se voto en la forma siguiente

El señor don diego de velasco voto por diego de molina que agora lo tiene.

El señor alcaide bernardino de albornos dixo que lo sea domingo de castro

El señor don pedro lorenzo de castilla domingo de castro.

El señor geronimo lopez dixo que domingo castro.

El señor don andres vazquez domingo de castro.

El señor don luys phelipe domingo de castro.

El señor alonso gomez diego de molina.

El señor guillen brondat diego de molina.

El señor don francisco diego de molina.

El señor gaspar de rribadeneira diego de molina.

El señor juan luys de rribera diego de molina.

El señor corrigitador abiendo visto los votos declaro averse proveido por la mayor parte a diego de molina y asy se nonbro por esta ciudad y eligio para el dicho oficio con la condicion y con el salario que hasta aqui.

Escribano del alondiga.

Este dia se nonbro de conformidad por toda la ciudad a miguel de parraga por escrivano del alondiga con el salario que los demas y con las condiciones.

Diputado de la carniceria.

Este dia se nonbro por diputado de la carniceria al señor geronimo lopez.

Entro en cabildo el señor alonso dominguez.

Este dia se nonbro por diputado del alondiga al señor alonso de valdes.

Diputado de alondiga.

Este dia el señor corrigitador hizo saber a la ciudad como su exelencia del señor visorrey le envio ayer a llamar y le mando que de su parte dixese a la ciudad que por diversas vias le abia significado el deseo que tenia que en el pleyto del mariscal don carlos de arellano esta ciudad tuviese buen suseso y que en el pleyto no obiese sentencia por cuya causa abia diferido cuatro y cinco acuerdos para que no se votase e que para conseguir este buen suseso le parecia que la ciudad diputase dos caballeros deste rregimiento para que juntamente con los dos nonbrados por el dicho mariscal su exelencia fuese medianero en este negocio pues tanto ynporta por que con la rresolucion que esta ciudad hiziese se provera lo que conviniere este es el rrecaudo que su exelencia le dio y lo que mando que dixese a la ciudad para que provea lo que mas sea servido.

Este dia visto por la ciudad el rrecaudo de su exelencia dado por el señor corrigitador dixeron que nonbraban y nonbraron por comisario para tratar este negocio con su exelencia a los señores geronimo lopez y guillen brondat rregidores a ambos a dos juntos y no el uno sin el otro con que se rresuelvan en cosa alguna de concierto syn dar quenta a la ciudad ecepto los señores andres vazquez de aldana y don francisco guerrero que no votaron en esto los quales dixeron el recaudo quel señor corrigitador propuso de parte de su exelencia que se le suplique pues tanta merced hace en todo a esta ciudad se sobresea por ocho dias para que dentro dellos la ciudad y sus letrados se enteren del derecho que tienen para que con su parecer o tomen medio con el mariscal o el negocio se lleve por justicia.

Nonbros a los Sres. geronimo lopez y guillen brondat para tratar lo del agua.

Este dia el señor guillen brondat dixo que siendo el obrero mayor el año pasado de ochenta y cinco le quedo de rresago de las obras que eran a su cargo una fuente que esta casi del todo acabada en la calle de la trinidad que va a san pablo sobre el acequia rreal y por que en ella esta casi toda la madera de planchuelas necesaria para cubrir y algunas comenzadas a clavar y otras no y las han de hurtar y llevar de alli sino se acaba y clava esa fuente suplica a esta ciudad provea de quien la acabe con protestacion de que sea a su cuenta la madera que se urtare por que

Proposicion de guillen brondat en lo de la fuente de la calle que viene de la trinidad.

el la a de dar en descargo de las obras publicas y asy mismo suplica a esta ciudad le haya por excusado en el proseguir desta fuente como se le mando y en lo de las dos pilas publicas que asy mismo le mandaron que acabase por que el por justas ocupaciones no puede acabarlo con la brevedad que es menester.

Este dia se nombra al señor don francisco guerrero de avila que acabe la dicha fuente que arriba dize.

Lizenciado Pablo de Torrez.—Don Diego de Velasco.—(Otra rúbrica).—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Guillen Brondat.—Alonso Gomez de Cervantes.—Gaspar de Rivadeneira.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenciado pedro pablo de torres alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero de avila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores y se proveyo y ordeno lo siguiente.

Este dia se mando que se libre a alonso de quesadas veedor su salario que pide por peticion.

Este dia se mando que se libren a pedro ortiz de uribe su salario del año pasado conforme al parecer que dio el señor guillen brondat.

Este dia se mando que se libre a bernardino de alborno lo que le deben de salario de la capellania desta ciudad y cabildo y de nuestra Señora de los Remedios.

Este dia la ciudad oyo lo que los señores geronimo lopez y guillen brondat dixeron a la ciudad en rrespuesta de la comision que se le dio sobre el pleito del mariscal en rrazon de la agua de santa fee y lo demas que pretende y ha pretendido pedir a esta ciudad y oydo y entendido lo que por parte del mariscal se pide por via de concierto y tra-

macion acordaron de rremitir este negocio al exelentissimo señor visorrey marquez de manrique digo de villamanrique que de presente gobierna al qual suplica que como parte desta republica y que tan deberas acude a favorecer y hacer merced a esta ciudad lo concierte como mas a su exelencia le parezca que convenga con que lo que se obiere de pagar sea de lo procedido de la sisa y no de propios y para que su exelencia se mueva en esto a entender la justicia y justificacion de la ciudad los dichos señores comisarios le lleven el pleyto y le adviertan de algunos apuntamientos que ay en favor de esta ciudad que se le suplica que para efectuar el dicho concierto haga llamar al fiscal de su magestad como a persona que ha tomado la voz en nombre de su magestad acepto el señor don francisco guerrero de avila el qual dixo que le parece que se llamen los letrados de la ciudad y se de villete para que los caballeros todos se junten.

Que se rrematela pregoneria.

Este dia se mando que mañana sabado la pregoneria se rremate en quien mas diere.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del año de mil quinientos y ochenta y seis de los propios desta ciudad deis y pagueis a alonso de quezada veedor de los exidos desta ciudad sesenta y seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que son y se le deben por un tercio de su salario que son dozien pesos de oro comun en cada un año que se le deben del salario de el ultimo tercio del año pasado y consta aver servido por parecer del señor alcaide bernardino de alborno y con esta y su carta de pago mandamos vos sean llevados en quenta fecho en mexico en veinticuatro de henero de mill y quinientos y ochenta y seys.

Libranza a quezada.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—Bernardino de Alborno.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Bron-